

Referencia: 362/2017

Destinatario: G52020187

FUNDACION SOCIO

CULTURAL Y DEPORTES DE LA FED.MELILL. FUTBOL

Dirección: PLAZA CULTURAS, DE LAS,

P01

52001 MELILLA

**MELILLA** 

Núm. notificación: ML/0000004/0001/000008073

Asunto:	Contratación del Servicio de personal necesario para el desarrollo del programa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD) de la CAM para los cursos 2017/2018 y 2018/2019
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 13/10/2017, registrado al número 2017003578, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

# ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de Mayo de 2017, dio cuenta del informe final del Director General de Juventud y Deportes de fecha 23 de Agosto de 2017, relativo a las puntuaciones obtenidas en el apartado denominado "Criterios Evaluables Mediante Aplicación de Fórmulas" que literalmente dice:



ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (CEPAFD) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2017/2018 y 2018/2019.

A la vista de las ofertas presentadas por las distintas empresas licitadoras en el procedimiento de contratación administrativa denominado "Servicio de personal necesario para el desarrollo del programa deportivo de centros escolares promotores de la actividad física y el deporte (CEPAFD) de la Ciudad Autónoma de Melilla", se emite el siguiente **INFORME:** 

**PRIMERO:** el apartado 22 del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

# 22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Una oferta realizada conforme al modelo orientativo de proposición económica que figura en el Anexo II disponible en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, en laque se reflejará la suma total de los importes resultantes de multiplicar el precio unitario ofertado para cada unidad de tiempo por el número total de horas que figuran para cada tipo de categoría profesional en el cuadrante que figura a continuación, así como el IPSI total correspondiente y el importe total, IPSI incluido, de la oferta.

MONITORES DEPORTIVOS	33.744 horas
CONSERJES	8.880 horas
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN	
ENFERMERÍA	888 horas
CUIDADOR/A DURANTE LAS ACTIVIDADES	
DEPORTIVAS	888 horas
COORDINADOR PROGRAMA	2.220 horas

A dicho documento se le unirá otro, firmado por el empresario, en el que se reflejará un cuadrante en el que figure el desglose de los precios unitarios ofertados, de la siguiente forma:



		PRECIO	PRECIO
	CONCEPTO	HORA IPSI	HORA IPSI
		<b>EXCLUIDO</b>	INCLUDO
1	MONITORES DEPORTIVOS	- €	- €
2	CONSERJES	- €	- €
3	ENFERMERO/A	- €	- €
4	CUIDADOR/A DEPORTIVO	- €	- €
5	COORDINADOR PROGRAMA	- €	- €
		Suma de los	Suma de los precios-
		precios-hora sin	hora con IPSI por el
		IPSI por el	número de horas
		número de horas	totales de los cinco
	TOTAL	totales de los	conceptos
		cinco conceptos	(coincidirá con la
			oferta total sumado
			el IPSI reflejada en
		el Anexo II)	el Anexo II)

El segundo documento solicitado, se considera fundamental dado que, tal y como establecen los pliegos, y ante las posibles variaciones de beneficiarios que el programa deportivo puede sufrir a lo largo de su desarrollo, con el sobrante económico que se genera de la diferencia resultante entre el precio ofertado y el precio de licitación, se establece una bolsa de horas, cuyo precio es el mismo que el ofertado por la empresa que resultase adjudicataria del servicio, debiendo por ello conocer la administración el precio ofertado por unidad de cada una de las categorías profesionales solicitadas. No pudiendo por ello solicitarse la oferta únicamente por el total de los servicios, si no que es necesario el desglose preciso de cada concepto.

En el cuadro a continuación reproducido, se analizan las ofertas presentadas por los diferentes licitadores:



		Precio hora		Precio hora	
EULEN	Número de horas	sin IPSI	Total	con IPSI	Total
MONITORES DEPORTIVOS	33.744	9	303696	9,36	315843,84
CONSERJES	8.880	7	62160	7,28	64646,4
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA	888	12	10656	12,48	11082,24
CUIDADOR/A ACTIVIDADES					
DEPORTIVAS	888	9	7992	9,36	8311,68
COORDINADOR PROGRAMA	2.220	15	33300	15,6	34632
Total			417804		434516,16
Precio ofertado			416944		433621,76

FUNDACIÓN SOCIO-CULTURAL	,	Precio hora		Precio hora	
FMF	Número de horas	sin IPSI	Total	con IPSI	Total
MONITORES DEPORTIVOS	33.744	8,64	291548,16	8,99	303358,56
CONSERJES	8.880	9,3	82584	9,67	85869,6
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA	888	14,94	13266,72	15,54	13799,52
CUIDADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS	888	10,95	9723,6	11,39	10114,32
COORDINADOR PROGRAMA	2.220	17,93	39804,6	18,65	41403
Total			436927,1		454545
Precio ofertado			436927,1		454404,16

CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO		Precio hora		Precio hora	
SL	Número de horas	sin IPSI	Total	con IPSI	Total
MONITORES DEPORTIVOS	33.744	9,53	321580,32	9,9112	334443,5328
CONSERJES	8.880	10,94	97147,2	11,3776	101033,088
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA	888	14,98	13302,24	15,5792	13834,3296
CUIDADOR/A ACTIVIDADES					
DEPORTIVAS	888	10,98	9750,24	11,4192	10140,2496
COORDINADOR PROGRAMA	2.220	17,98	39915,6	18,6992	41512,22
Total			481695,6		500963,42
Precio ofertado			481695,6		500963,42

# En el mismo se observa lo siguiente:

1.- La oferta presentada por la empresa Eulen, no coincide el total aportado en el Anexo 2 del precio ofertado sin IPSI ni con IPSI con lo resultante de calcular el precio/hora ofertado por categoría profesional por el número de horas a prestar de servicio. Además, en el cuadro aportado como segundo documento integrante de la oferta, el último apartado "TOTAL", no ha sido contestado.



- 2.- La oferta presentada por la Fundación Socio-Cultural de la Federación Melillense de Fútbol, no coincide el total aportado en el Anexo 2 del precio ofertado con IPSI con lo resultante de calcular el precio/hora ofertado por categoría profesional por el número de horas a prestar de servicio.
- 3.- La oferta presentada por la empresa Carmelo Martínez Lázaro S.L. sí coincide el total ofertado en el Anexo 2 con el cálculo de precio/hora por el número de horas totales a prestar de servicio en cada categoría profesional.

Ante la imposibilidad de determinar cuál es el precio realmente ofertado por la empresa Eulen, al diferir ambas cantidades (la totalizada y la resultante del sumatorio de cada categoría profesional en función del número de horas y del precio/hora), añadiéndole a este hecho el no haber cumplimentado totalmente el cuadro solicitado en el cláusula 22 del Anexo 1 del PCAP, **procede la exclusión** de la misma del presente expediente de contratación administrativa.

En cuanto a la oferta presentada por la Fundación Socio-Cultural de la Federación Melillense de Fútbol, y de acuerdo con el Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, al existir únicamente diferencia en el precio ofertado calculado del sumatorio de cada categoría profesional en función del número de horas y del precio/hora en el apartado con IPSI, procedería, en el caso de que la mencionada entidad resultase propuesta como adjudicataria del contrato en cuestión, que se le ofreciera posibilidad de subsanación del aspecto observado. En este caso, y por aplicación de lo establecido en la conclusión segunda del mencionado informe 25/2011 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando el precio se aplique como criterio de adjudicación, se debe valorar sin considerar el IPSI que resulte de aplicación. Es por ello, que a diferencia de la oferta de la empresa Eulen en la que no se puede determinar el precio ofertado, al quedar claro en la oferta de la Fundación Socio-Cultural de la Federación Melillense de Fútbol, el precio ofertado por hora para cada categoría profesional, así como el total de su oferta, esta debe ser tenida en cuenta para la valoración de la misma.

**SEGUNDO:** en cuanto a los criterios de valoración, el apartado 20 del Anexo 1 del PCAP establece lo siguiente:

## 20.- Criterios de adjudicación.

Pluralidad de criterios pero sólo criterios valorables en cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas que a continuación se indican:



# Puntuación total: 100 puntos.

1 .- Oferta económica: 70 puntos, divididos en:

1.1.- Precio/hora Monitores Deportivos: 50,67 puntos.

1.2.- Precio/hora Conserjes: 13,33 puntos.

1.3.- Precio/hora Enfermero/a: 1,33 puntos.

1.4.- Precio/hora Cuidador/a: 1,33 puntos.

1.5.- Precio/hora Coordinador/a: 3,34 puntos.

2.- Mejoras: 30 puntos, divididos en:

2.1.- Mejora 1: 15 puntos.

2.2.- Mejora 2: 15 puntos.

# 1.- Oferta económica: 70 puntos.

Tomando en consideración la mejora respecto al precio de licitación por unidades de tiempo en las siguientes categorías:

		PRECIO .	VALORACIÓN %
	CONCEPTO	HOR4 IPSI	SOBRE TOTAL
		EXCLUIDO	
1	MONITORES DEPORTIVOS	12,50€	50,67%
2	CONSERJES	11,00 €	13,33%
3	ENFERMERO/A	15,00€	1,33%
4	CUIDADOR/A DEPORTIVO	11,00€	1,33%
5	COORDINADOR PROGRAMA	18,00€	3,34%
TO	TAL		70%



acuerdo con la siguiente fórmula:

Consejería de Hacienda Negociado de Contratación

(1.1) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Monitor Deportivo obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.1: 50,67 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

R.n. x 50,67

M.R.

(1.2) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Conserje obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.2: 13,33 %. Las restantes ofertas se puntuarán de

*R.n. x* 13,33

M.R.

(1.3) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Enfermero/a obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.3: 1,33 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

R.n. x 1,33

M.R.

# (1.4) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Cuidador/a

**Deportivo** obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.4: 1,33 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

*R.n. x* 1,33



M.R.

(1.5) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Coordinador/a obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.5: 3,34 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

R.n. x 3,34

M.R.

# ACLARACIÓN PARA APLICACIÓN NOMENCLATURA FÓRMULAS

### **PRECEDENTES:**

 $\underline{\textit{M.R.}}$  = Cuantificación en euros de la rebaja sobre el precio hora de licitación de la oferta más baja = (precio hora de licitación-oferta hora más baja).

 $\underline{\textbf{R.n.}}$  = Cuantificación en euros de la rebaja de la oferta de precio hora a valorar = (precio hora de licitación-oferta hora a valorar).

## 2.- Mejoras:

# 2.1.- Mejora 1: mejora en medios materiales 15 puntos.

Consistente en mejoras por la aportación de medios materiales de carácter deportivo, encaminados a la consecución de los objetivos previstos con el desarrollo del programa CEPAFD, que se encuentra basado en el Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 4.982, de 5 de diciembre de 2012, y concretamente en las etapas de exploración, experimentación, descubrimiento y progreso establecidas en él.

El importe de esta mejora deberá acreditarse mediante aportación de presupuesto o factura proforma, de una antigüedad máxima de tres meses, debiendo ser documento original y no admitiéndose copias salvo compulsa o autentificación. Estas mejoras podrán no valorarse si por la Mesa de Contratación se consideran que corresponden a materiales innecesarios o



que no se ajustan a las necesidades en función de lo establecido en el Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla y a las etapas del mismo citadas en el párrafo anterior.

La mejora con un importe económico en euros mayor, obtendrá la puntuación máxima de este apartado (15 puntos), valorándose las demás propuestas con arreglo a la siguiente fórmula:

# Oferta a valorar x 15

Mejor oferta en materiales

# 2.2 Mejora 2: mejora para la celebración de los encuentros autonómicos en los que participan los centros integrantes del programa CEPAFD 15 puntos.

Consistente en mejoras por la aportación de medios materiales y servicios que contribuyan al desarrollo de los encuentros que se celebran entre los distintos centros escolares como desarrollo del programa, llevándose a cabo, al menos tres encuentros a lo largo de cada curso y con participación estimada de unos seiscientos alumnos por encuentro.

El importe de esta mejora deberá acreditarse mediante aportación de presupuesto o factura proforma, de una antigüedad máxima de tres meses, debiendo ser documento original y no admitiéndose copias salvo compulsa o autentificación. Estas mejoras podrán no valorarse si por la Mesa de Contratación se consideran que corresponden a materiales o servicios innecesarios o que no se ajustan a las necesidades de estos encuentros autonómicos.

La mejora con un importe económico en euros mayor, obtendrá la puntuación máxima de este apartado (15 puntos), valorándose las demás propuestas con arreglo a la siguiente fórmula:

Oferta a valorar x 15

Mejor oferta en materiales

En aplicación de lo dispuesto en cuanto a los criterios de valoración, se obtiene lo siguiente:

### 1.- Valoración económica:



CATEGORÍA PROFESIONAL I	TIPO LICITACIÓN	OFERTA FFMF	DIFERENCIA	PUNTOS OBTENIDOS
MONITORES DEPORTIVOS	12,50 €	8,0	54 3,86	50,67
CONSERJES	11,00€	9	,3 1,7	13,33
ENFERMERO/A	15,00€	14,9	0,06	1,33
CUIDADOR/A DEPORTIVO	11,00€	10,9	0,05	1,33
COORDINADOR PROGRAMA	18,00 €	17,9	0,07	3,34
TOTAL				70

CATEGORÍA PROFESIONAL TIPO	LICITACIÓN OFE	RTA CML DIFI	ERENCIA	OBTENIDOS
MONITORES DEPORTIVOS	12,50 €	9,53	2,97	38,98
CONSERJES	11,00€	10,94	0,06	0,47
ENFERMERO/A	15,00€	14,98	0,02	0,44
CUIDADOR/A DEPORTIVO	11,00 €	10,98	0,02	0,53
COORDINADOR PROGRAMA	18,00€	17,98	0,02	0,95
TOTAL				41,37

# 2.- Mejora nº1:

La Fundación Socio-Cultural de la Federación Melillense de Fútbol presenta

presupuesto de la empresa "DXT" de fecha 20 de julio de 2017 de diverso material deportivo considerado adecuado por esta Dirección General para la consecución de los objetivos del Programa CEPAFD, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.022,42 €).

Carmelo Martínez Lázaro presenta presupuesto de la empresa "ELK Sport" de fecha 21 de julio de 2017 de diverso material considerado adecuado por esta Dirección General para la consecución de los objetivos del Programa CEPAFD, por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (17.828,00 €), así como factura proforma de la empresa "Totallogistic" de fecha 21 de julio de 2017 de transporte del material referido en el presupuesto anterior por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (1.789,00 €), totalizando el importe de su mejora DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS (19.617,00 €).



MEJORA 1

	IMPORTE	VALORACION
FFMF	49.022,42	15
CML	19.617	6

# 3.- Mejora nº2:

La Fundación Socio-Cultural de la Federación Melillense de Fútbol presenta presupuesto de la Real Federación Melillense de Fútbol de fecha 20 de julio de 2017 de alquiler de la instalación deportiva "La Espiguera" y de servicio de arbitraje para la realización de los encuentros autonómicos. Asimismo, presenta presupuesto de la empresa "DXT" de fecha 20 de julio de 2017 de diverso material (petos, sacos portabalones, equipaciones, balones de fútbol, botiquines y relleno para los botiquines). Ambos presupuestos no son objeto de la mejora, debido a que los citados encuentros se desarrollan en las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (motivo por el que se hace innecesario el presupuesto de la Real Federación Melillense de Fútbol), en el número determinado por esta administración y no por la empresa prestataria del servicio, siendo establecidos los contenidos de los mismos también por la administración, en función de lo regulado en el Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla, observándose por el contenido de la mejora que los suministros y servicios ofertados no son objeto de la misma al ser referidos a la realización de 32 jornadas de fútbol.

La empresa Carmelo Martínez Lázaro S.L. presenta los siguientes presupuestos:

- DEXfire producciones, de fecha 20 de julio de 2017, de alquiler de equipo de sonido para los encuentros correspondientes a los dos primeros trimestre de cada curso escolar objeto del contrato por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (745,87 €).
- DEXfire producciones, de fecha 20 de julio de 2017, de alquiler de equipo de sonido para los encuentros autonómicos correspondientes al último trimestre de cada curso escolar objeto del contrato por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.352,15 €).
- Abderrahim y Said CB, de fecha 21 de julio de 2017, de desayuno saludable para los participantes en los encuentros autonómicos por importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470,00 €).



- Leónidas, de fecha 21 de julio de 2017, de material deportivo para los participantes (camiseta y gorra conmemorativa con grabaciones a un color), por importe de TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (3.120,00 €).

Todo ello hace un total de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.688,02 €).

Por todo ello, la mejora número 2 queda valorada de acuerdo al siguiente cuadro:

MEJORA 2			
	IMPORTE	VALORAC	ON
FFMF		0	0
CML	6.68	8,02	15

**TERCERO:** la valoración final de las empresas licitadoras al Servicio de personal necesario para el desarrollo del programa deportivo de centros escolares promotores de la actividad física y el deporte (CEPAFD) de la Ciudad Autónoma de Melilla, queda como sigue:

EMPRESA	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
EULEN	· ·			EXCLUIDA
FUNDACIÓN FMF	70 puntos	15 puntos	0 puntos	85 puntos
CARMELO MÁRTÍNEZ LÁZARO	41.37 puntos	6 puntos	15 puntos	62.37 puntos

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General propone como adjudicataria del Servicio de personal necesario para el desarrollo del programa deportivo de centros escolares promotores de la actividad física y el deporte (CEPAFD) de la Ciudad Autónoma de Melilla a la **Fundación de la Federación Melillense de Fútbol**, siempre y cuando cumpla con los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 12 del Anexo 1 del PCAP."

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de Agosto de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa



adjudicataria a la empresa **FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL** con **CIF: G-52020187** 

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 21.846,35 €, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 362/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

- 1°.- EXCLUIR de este procedimiento a la empresa EULEN, S.A. ante la imposibilidad de determinar cuál es el precio realmente ofertado, al diferir ambas cantidades (la totalizada y la resultante del sumatorio de cada categoría profesional en función del número de horas y del precio/hora), añadiéndole a este hecho el no haber cumplimentado totalmente el cuadro solicitado en la cláusula 22 del Anexo I del PCAP del expediente de contratación administrativa.
- 2°.- ADJUDICAR EL CONTRATO, a la empresa FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL con CIF: G-52020187 el servicio denominado "PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (CEPAFP) DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019" por ser la oferta de esta empresa la que mayor puntuación ha obtenido, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación, establecidos en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS  $(454.404,16 \in)$ , desglosado en presupuesto:  $436.927,08 \in$ , ipsi:  $17.477,08 \in$ .

ABONO: Informe de Retencion de Credito de fecha 9 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 34000 22609 por importe de 73.681,92 euros, asi como informe de compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 14 34000 22609 por importe de 302.314,56 euros para el ejercicio 2018 y compromiso de gasto con cargo a la misma aplicación presupuestaria por importe de 232.352,64 euros para el ejercicio 2019.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración total: 9 meses durante el curso escolar 2017/2018 y 9 meses durante el curso escolar 2018/2019. Fecha prevista de inicio: octubre de 2017.



Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros cinco días hábiles se persone en el Negociado de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.